

*Respuesta consulta sobre pensiones, S. G. C. desde Zaragoza*



Contesta Jesús López Lerma, Sección de Trabajo e Inmigración en Hannover

La cuantía de la pensión alemana la recibirá directamente del Organismo de Pensiones alemán, separada, por lo tanto, de la cuantía de la pensión española.

La solicitud de la pensión alemana, sin embargo, al residir usted en España, debe hacerla a través de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ya que la institución española debe informar a la institución alemana con el formulario E 205 de sus cotizaciones españolas, pues, aunque con sus 11 años cotizados en Alemania tendría derecho a la pensión ordinaria interna alemana a los 65 años de edad al exigirse solamente 5 años de cotización, a la pensión anticipada alemana a los 63 años de edad, sin embargo, sólo tendrá derecho, si se suman las cotizaciones españolas a las alemanas, ya que para jubilarse anticipadamente a los 63 años de edad se exigen 35 años de seguro.

Usted cumple sobradamente este requisito y, por lo tanto, de acuerdo con lo que le han informado en la Seguridad Social española, puede solicitar el próximo año la pensión alemana al cumplimiento de los 63 años de edad ante la Dirección Provincial del I.N.S.S.

Al haber nacido en el año 1949 el descuento que le harán por jubilarse anticipadamente será del 8,1%.

En lo que respecta a la consulta sobre el derecho a pensión alemana de su esposa le comunico que al acreditar 42 meses cotizados en Alemania, es decir, 24 meses de cotización por educación de sus dos hijos nacidos y criados en Alemania más 18 meses cotizados por trabajar por cuenta ajena tendrá derecho a una pensión alemana, porque al sumar los cuatro años cotizados en España supera las 60 mensualidades que se exigen para jubilarse a los 65 años de edad. Antes de los 65 años no se podrá jubilar ya que con 90 mensualidades cotizadas en total no le da derecho a una pensión de jubilación anticipada.

Al no conocer los importes íntegros por los que cotizó su esposa durante los 18 meses que trabajó en Alemania no le puedo decir con exactitud el importe de la pensión que le corresponderá. Por los 24 meses de educación de sus hijos le corresponderían actualmente 55,00 euros de pensión mensual y por los 18 meses trabajados aproximadamente unos 20 euros más.

Si su esposa no ha solicitado todavía el informe de cotizaciones y el reconocimiento de los periodos de educación de sus hijos sería conveniente que lo hiciese ya, a fin de que cuando solicite la pensión esté aclarado su informe de cotización.